

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2015/00628, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

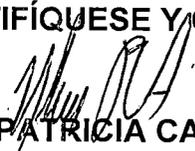
**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2015-00628  
Demandante: ROSALBA SOLER GOMEZ  
Demandado: COLPENSIONES

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° CGA de Fecha \_\_\_\_\_  
Secretaria \_\_\_\_\_

 23 JUN 2020

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2016/00579, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

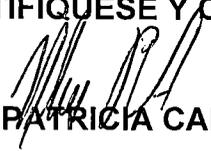
**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

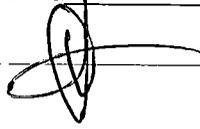
  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2016-00579  
Demandante: GLADYS ESTHER VERGARA OÑORO  
Demandado: UGPP

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° CSA de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2017/00244, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública de trámite y juzgamiento el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2017-00244  
Demandante: FLOR ENELIA PÉREZ  
Demandado: BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 06A de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00113, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaría

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: RECONOCER** personería al **Dr. PABLO ENRIQUE MURCIA BARÓN** identificado con C.C. 11385581 y T.P 233.751 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandada Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 138 del expediente.

**CUARTO: TENER** por revocado el poder que venía ostentando la Dra. CRISTY RODRÍGUEZ TORRES Identificada con C.C. 35.428.429 y T.P. 176.583 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00222, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaría

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2018-00222  
Demandante: SANDRA MOTTA RUIZ  
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° CGA de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00226, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2018-00226  
Demandante: MAGDA RUTH LIMAS ESPITIA  
Demandado: PORVENIR S.A.

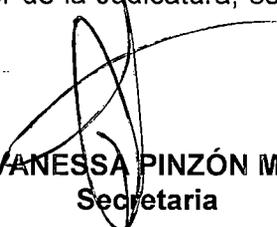
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00525, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

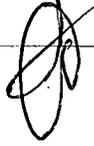
  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2018-00525  
Demandante: MARIA ABENICIA BERMUDEZ BOMBIELA  
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria \_\_\_\_\_

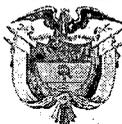


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00667, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2018-00667  
Demandante: RODRIGO MARÍN OSORIO  
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 06A de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00684, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaría

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día siete (07) de julio de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES,** para que de manera inmediata allegue el expediente administrativo de **RUBÉN DARÍO REYES PATIÑO.**

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Proceso ordinario: 2018-00684  
Demandante: RUBÉN DARÍO REYES PATIÑO  
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 06A de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria

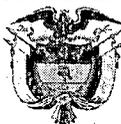


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00029, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2019-00029  
Demandante: LUCILA ZAMBRANO CHAPARRO  
Demandado: COLPENSIONES

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 064 de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00248, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a COLPENSIONES** para que de manera inmediata allegue el expediente administrativo junto con la historia laboral tradicional y detallada del causante RODOLFO LARA MARTÍNEZ (Q.E.P.D.), so pena de imponerle las sanciones a que haya lugar.

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Proceso ordinario: 2019-00248  
Demandante: AURA MARÍA MARTÍNEZ DE LARA  
Demandado: COLPENSIONES

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 06A de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaría



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00296, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que el presente asunto se encuentra exceptuado de la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo establecido en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el ACUERDO PSCJA20-11557 del 05 de junio de 2020.

Sírvase proveer.

  
**EMILY VANESSA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO**



**BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REANUDAR** los términos que se encontraban suspendidos dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial ([jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co)), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión por estado electrónico y comuníquese por secretaría mediante correo electrónico a los apoderados de las partes, dado el estado de Emergencia Sanitaria frente al Covic-19 decretado por el Gobierno Nacional, adjuntando para tal efecto copia de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

Vp

Proceso ordinario: 2019-00296  
Demandante: ARMANDO GALLO AVILA  
Demandado: COLPENSIONES

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

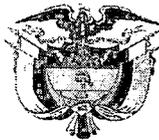
La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 06A de Fecha 23 JUN 2020  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.** A los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2020/00146, informando que las accionantes presentaron impugnación contra la providencia del 12 de junio de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991). Sírvasse proveer.

**EMILY VANESA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
D.C.



Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.;

**DISPONE**

**PRIMERO: CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra el fallo de tutela 2020/00146 proferido el 12 de junio del 2020.

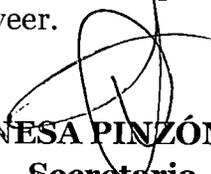
**SEGUNDO: REMÍTASE** el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión a las partes.

**CÚMPLASE**

**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**  
Juez

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez Acción de Tutela radicada con el número 02020 00152 00, informándole que correspondió por reparto a esta dependencia judicial. Sírvasse proveer.

  
**EMILY VANESA PINZÓN MORALES**  
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.**



**Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 000152 00**

**Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2020**

**WENDY MARCELA BARRERA MÉNDEZ**, identificada con C.C. 1.015.451.191, instaura acción de tutela contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ** - ICETEX, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

Por lo anterior, el despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por **WENDY MARCELA BARRERA MÉNDEZ**, identificada con No. de C.C. 1.015.451.191, en contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**.

**SEGUNDO: OFICIAR** al **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, para que en el termino de **veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a la entidad accionada **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX** lo aquí decidido a través del medio más expedito para ello.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL**

**Juez**

JDSE

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° OSA de Fecha

23 JUN 2020

Secretario 